



Resolución N° 180 / 29-05-2026
El folio ha sido generado electrónicamente.

VISTOS:

1. La presentación de fecha 18 de marzo de 2026, ingreso correlativo N°69.805-2026 (“**Notificación**”), mediante la cual, por una parte, Paramount Skydance Corporation (“**PSKY**”) y Prince Sub Inc. (“**Prince Sub**”) y, por la otra, Warner Bros. Discovery, Inc. (“**WBD**”, juntamente con PSKY y Prince Sub “**Partes**”), notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) una operación de concentración, consistente en la eventual adquisición de control en WBD por parte de PSKY (“**Operación**”).
2. Las solicitudes de exención presentadas junto con la Notificación y cada uno de sus Complementos, según se definirá, y las resoluciones de fechas 1° de abril de 2026 y 30 de abril de 2026 que dieron lugar parcialmente a ellas, así como también la resolución de esta misma fecha que dio lugar a la última solicitud de exención.
3. Las resoluciones de fechas 1° de abril de 2026 y 30 de abril de 2026 que declararon incompleta la Notificación y el primer Complemento, según se definirá, identificando sus errores y omisiones.
4. Las presentaciones de fechas 16 de abril de 2026, ingreso correlativo N°71.612-2026 y 14 de mayo de 2026, ingreso correlativo N°72.153-2026 (“**Complementos**”, y cada uno de ellos, “**Complemento**”), mediante las cuales las Partes acompañaron nuevos antecedentes con el objeto de subsanar los errores y omisiones de la Notificación.
5. Las declaraciones juradas de veracidad, suficiencia y completitud de la información aportada en la Notificación y sus Complementos, suscritas por los representantes legales de las Partes en los términos de los artículos 3° N°10 y 6° N°10 del Reglamento, según se define más adelante.
6. Lo dispuesto en el artículo 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (“**DL 211**”).
7. Lo establecido en el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, aprobado mediante el artículo segundo del Decreto Supremo N°41 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (“**Reglamento**”), y en particular en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo afirmado por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211.
2. Que del análisis de la Notificación y sus Complementos es posible concluir que, bajo los términos informados, la Notificación se encuentra completa. En vista de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que esta Fiscalía pueda

requerir durante el procedimiento, corresponde ordenar el inicio de la investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 inciso tercero del DL 211.

RESUELVO:

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol FNE F464-2026, caratulada “*Adquisición de control en Warner Bros. Discovery, Inc. por parte de Paramount Skydance Corporation*”.
- 2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico.

Rol FNE F464-2026.

ANÍBAL PALMA MIRANDA
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES
Fiscalía Nacional Económica
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

MGB/RHR/MPD